

Archivos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

391  
23 JUL 2009 14:40  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

**RESOLUCION GERENCIAL N° 331 2009-MPA/GER**

Arequipa, 22 de Julio del 2009

**VISTO:** El Informe N° 581-2009-MPA/GPPR, presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, sobre el proceso de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que las entidades del Sector público programarán, formularán y aprobarán sus respectivos presupuestos para el ejercicio fiscal siguiente, de acuerdo a las directivas que emite la Dirección Nacional de Presupuesto Público como ente normativo del sistema presupuestario;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 025-2009-EF/76.01: establece que los gobiernos locales para la programación y formulación del presupuesto del Año Fiscal 2010 se sujetan a la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto del Sector Público" y Aprobación de Anexos.

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización requiere de la información necesaria proveniente de las unidades orgánicas para la programación y formulación del presupuesto y por ello propone el proyecto de "Directiva de Coordinación, Remisión y Consolidación de la Información para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa - Año Fiscal 2010", con la finalidad de que se establezcan las acciones y responsabilidades de las unidades orgánicas en elaborar sus planes operativos anuales cuya información servirá para la programación y formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2010;

Que, al amparo de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Gerencia General Municipal con las facultades otorgadas mediante la resolución de Alcaldía N° 210 -2007-MPA;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la **Directiva N° 017-2009-MPA/GPPR-SGR "Directiva de Coordinación, Remisión y Consolidación de la Información para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Arequipa - Año Fiscal 2010"**, cuyo texto aparece en Anexo adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la responsabilidad de coordinar, prestar asesoría y emitir lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la Programación Presupuestaria.

**Artículo 3°.-** Disponer el estricto cumplimiento de la presente directiva por las unidades orgánicas responsables y competentes en elaborar sus Planes Operativos Anuales cuya información servirá para la programación y formulación del Presupuesto Institucional - Año Fiscal 2010, dentro de los plazos señalados en el cronograma.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

LRP/...  
C.C. Unidades orgánicas  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

CPCo. Luis...  
Gerencia Municipal

23 JUL 2009  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

2  
037

**DIRECTIVA N° 017 - 2009-MPA/GPPR-SGR**

**DIRECTIVA DE COORDINACIÓN, REMISION Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACION Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - AÑO FISCAL 2010**

**ELABORADO POR : GERENCIA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION**

**1. OBJETIVO**

Establecer los procedimientos de coordinación, remisión y consolidación de la información para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2010.

**2. FINALIDAD**

Normar las acciones y responsabilidades de las unidades orgánicas en las fases de programación y formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2010.

**3. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, Modificado por la Ley N° 29298
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010
- Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal y normas modificatorias
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF- Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Resolución Directoral N° 025-2009-EF/76.01 que establece que los gobiernos locales para la fase de programación y formulación del presupuesto del año fiscal 2010 se sujetan a la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto del Sector Público" y Aprobación de Anexos.
- Resolución de Alcaldía N° 928-2009-MPA, conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto - Año Fiscal 2010.
- Directiva N° 013- 2008-MPA/GPPR/SGR" Normas para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional en la Municipalidad Provincial de Arequipa"

**4. ALCANCE**

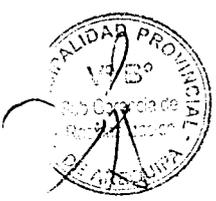
Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación obligatoria a todas las Unidades Orgánicas en cuanto les compete y corresponda.

**5. DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1 La presente Directiva establece las acciones, responsabilidades y plazos para que las unidades orgánicas de la Municipalidad preparen la información presupuestaria en coordinación con la Gerencia de Planificación. Presupuesto y Racionalización durante las fases de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2010.
- 5.2 Corresponde al Alcalde revisar, aprobar y poner en conocimiento del Concejo Municipal, la remisión a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del "Anteproyecto" y "Proyecto" de Presupuesto Institucional - Año Fiscal 2010, hasta el 05 de agosto y 15 de octubre del año 2009, respectivamente; a través del respectivo aplicativo informático SIAF-GL adjuntando en expediente único los formatos, anexos y modelos pertinentes.
- 5.3 Es responsabilidad del Alcalde, poner a consideración del Concejo Municipal el Proyecto definitivo del Presupuesto Institucional - Año Fiscal 2010, para su aprobación y promulgación a más tardar el 31 de Diciembre del año en curso.

**6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

- 6.1. Corresponde a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, presidir la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto 2010 y proponer con sus integrantes: los Objetivos Institucionales, la Estructura Funcional Programática y la Escala de Prioridades para el Año Fiscal 2010. Los documentos previo análisis y revisión por la precitada comisión serán aprobados por el Alcalde.
- 6.2. Corresponde a la Comisión de Programación y Formulación, analizar la propuesta alcanzada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, referente a las actividades y proyectos que guarden coherencia con los objetivos institucionales, determinar la previsión del gasto considerados en cada actividad y proyecto y su forma de financiamiento; revisar las orientaciones de gasto con el objeto de efectuar las reasignaciones de recursos; y determinar los indicadores de desempeño.
- 6.2. La Gerencia de Administración Tributaria, remitirá la información sobre la proyección de ingresos para el año 2010 de los rubros 08: Otros Impuestos Municipales y 09: Recursos Directamente Recaudados a la Gerencia de Planificación,





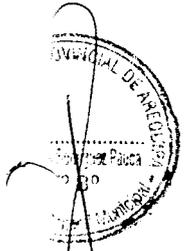
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA**

Presupuesto y Racionalización. La estimación de ingresos que se propone recaudar y captar por impuestos, tasas, contribuciones, etc.; deberá considerar factores estacionales que incidan en su comportamiento, tales como información estadística de la captación (tendencia al incremento o su disminución), captación de nuevos conceptos de ingreso, variación en el monto de las tasas, innovaciones tecnológicas que incidan en mejorar la recaudación, cambios producidos en el marco legal, etc. Asimismo, solicitará a las diferentes Unidades Orgánicas prestadoras de servicios la estimación de sus ingresos que esperan generar por concepto de prestaciones de servicios, alquileres, venta de bienes, inmuebles, terrenos, etc. Para ello deberá sostener reuniones de trabajo con las unidades orgánicas captadoras de recursos.

- 6.3. La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, tomará en cuenta las cifras oficiales publicadas y/o comunicadas por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, en lo que se refiere a ingresos por transferencias del Gobierno Central en las fuentes de financiamiento: 00: Recursos Ordinarios y 05: Recursos Determinados, en los rubros 07: Fondo de Compensación Municipal, 18: Canon y Sobre Canon, Regalías y Renta de Aduanas.
- 6.4. La Sub Gerencia de Planificación y la Sub Gerencia de Presupuesto, bajo la supervisión de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización realizarán reuniones de trabajo con cada una de las Gerencias para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) cuyas metas presupuestarias de actividades y proyectos serán iguales y coherentes con el monto global del presupuesto a aprobarse.
- 6.5. El cuadro de Necesidades que elaborará la Sub Gerencia de Logística, provendrán de las actividades y proyectos que cada Unidad Orgánica ha propuesto en el POI; éstas contendrán los requerimientos de bienes, servicios, capital e inversiones.
- 6.6. La Sub Gerencia de Logística en base a las actividades y proyectos considerados en el proyecto del POI presentará el Cuadro de Necesidades, cuyo consolidado a nivel de Específica de Gasto y Genérica de Gasto será remitido a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización en el plazo señalado por el cronograma. El cuadro de necesidades, deberá incluir los gastos por concepto de tarifas de servicios (agua, desagüe, energía eléctrica, telefonía fija y móvil, correo, alquileres, etc.), combustibles y lubricantes, materiales de escritorio, materiales de limpieza, herramientas, repuestos, servicios no personales, seguros, publicidad, entre otros gastos imprescindibles para la operatividad de la entidad de acuerdo a las funciones y servicios de cada unidad orgánica.
- 6.7. La Gerencia de Administración Financiera informará a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en la fase de la "formulación del proyecto de presupuesto", el monto anual estimado de las obligaciones de ejercicios anteriores que tiene la municipalidad con terceros por adeudos y fraccionamientos pactados con entidades bancarias, entidades públicas, deudas a proveedores, sentencias judiciales, seguros, etc. Asimismo, estimará los posibles compromisos pendientes de pago cuya proyección de sus fuentes de financiamiento indiquen que serán imposibles de ser cancelados al 31 de diciembre del 2009.
- 6.8. La Sub Gerencia de Recursos Humanos, informará a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, durante la fase de la formulación del **Anteproyecto de Presupuesto**, el monto global estimado de los gastos en Personal y Obligaciones Sociales y Obligaciones Provisionales que se debe considerar en el ejercicio 2010. Posteriormente, en la fase de la formulación del **Proyecto de Presupuesto**, deberá remitir el Presupuesto Analítico de Personal del Año Fiscal 2010, donde se detallará los Gastos del Personal y Obligaciones Sociales, teniendo en cuenta las plazas ocupadas del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), montos por bonificaciones, aguinaldos, compensación por tiempo de servicios, entre otros. Por otra parte deberá estimar los gastos por sepelio y luto, tomando como base el monto ejecutado entre enero y junio del año 2009. En cuanto a las Obligaciones Provisionales, deberá informar el monto anual correspondiente.
- 6.9. Las Unidades ejecutoras de proyectos de inversión como la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia del Centro Histórico Zona Monumental, Gerencia de Transporte Urbano y Circulación Vial, Gerencia de Desarrollo Social y Educación, Gerencia de Servicios al Ciudadano y demás unidades orgánicas alcanzan a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización las fichas descriptivas de los proyectos a nivel de componente priorizados en el presupuesto participativo 2010; trabajo que deberá ser coordinado con la Sub Gerencia de Planificación donde se detallará la descripción, los objetivos específicos, los beneficios sociales y económicos, la meta física, fecha de inicio y término, y el detalle financiero del proyecto. Asimismo, las Unidades Formuladoras deberán preparar los estudios de pre-inversión hasta el 31 de Diciembre del 2009, de aquellos proyectos que han sido priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2010.

**7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

- 7.1. La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicitará al Instituto Vial Provincial (IVP), el presupuesto de gastos operativos y del mantenimiento rutinario de las vías a su cargo en los términos señalados por el respectivo convenio.
- 7.2. La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, es responsable del seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las disposiciones y cronograma (ANEXO 1) indicado en la presente directiva. Asimismo informará a la Gerencia General Municipal en caso de retraso o incumplimiento del proceso de programación y formulación del presupuesto por las unidades orgánicas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

- 7.3. Corresponde a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, absolver las consultas u observaciones que se deriven de la aplicación de la presente Directiva y de considerar necesario, emitir las normas complementarias pertinentes, conforme al Artículo 4° de la Directiva N° 006-2007-EF/76.01

ANEXO 1

CRONOGRAMA

ACCIÓN O EVENTO	RESPONSABLE	PLAZO
1. Aprobación y Difusión de la Directiva.	Gerencia Municipal, y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	20 JUL.2009
		21 JUL.2009
2. Propuesta de Objetivos Generales, Parciales, Específicos y la Estructura Funcional.	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Comisión de Formulación y Presupuesto	22 JUL.2009
3. Aprobación de los Objetivos Generales, Escala de Prioridades y Estructura Funcional Programática.	Alcaldía	
<b>FASE : ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO</b>		
4. Estimación de Ingresos 2010 (Rubros 08 y 09).	Gerencia de Administración Tributaria	22 JUL.2009
5. Remitir el Monto Global estimado de los Gastos en Personal y Obligaciones Sociales; y Obligaciones Previsionales.	Sub. Gerencia de Recursos Humanos	22 JUL.2009
6. Presenta el Anteproyecto del Presupuesto a la Alcaldía para su remisión a la DNPP.	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	03 AGO.2009
7. Remite el Anteproyecto del Presupuesto Año Fiscal 2010 a la DNPP.	Alcaldía	05 AGO.2009
<b>FASE : PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>		
8. Convoca a reunión a las Gerencias, Sub Gerencias y demás unidades orgánicas de la Municipalidad para la Formulación del Plan Operativo Institucional (POI) año 2010.	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	06 AGO.2009
9. Inician la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) Año 2010 de su unidad orgánica en base a los lineamientos y objetivos institucionales aprobados por la alcaldía y a la Directiva N° 013-2008-MPA/GPPR-SGR.	Gerencias, Sub Gerencias y demás unidades orgánicas de la Municipalidad	07 AGO.2009
10. Alcanza a las unidades orgánicas que formularan el POI - 2010 el listado de precios de bienes y servicios para determinar el costo aproximado de las actividades, principalmente.	Sub Gerencia de Logística.	10 AGO.2009
11. Culminan con la formulación de los Planes Operativos institucionales para el año 2010, las Gerencias, Sub Gerencias y unidades orgánicas de la municipalidad.	Gerencias, Sub Gerencias y demás unidades orgánicas de la municipalidad.	21 AGO. 2009
12. Entregan los Planes Operativos Institucionales año 2010, debidamente consolidados, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.	Gerentes y Subgerentes de la Municipalidad	24 AGO.2009
13. Consolida la información de los Planes Operativos de todas las unidades orgánicas y alcanza a la Gerencia de Administración Financiera, las Actividades y proyectos para su consolidación en el "Cuadro de Necesidades" que elaborará la Sub Gerencia de Logística.	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	28 AGO.2009

4  
cuatro





5  
cinec

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA**

14. Remite a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización los Gastos de Bienes y Servicios de la Municipalidad a través del "Cuadro de Necesidades"	Gerencia de Administración Financiera - Sub Gerencia de Logística.	04 SET.2009
15. Remiten las fichas descriptivas de proyectos para el Programa de Inversiones 2010, de acuerdo a los resultados del Proceso Presupuesto Participativo 2010.	Unidades Ejecutoras: Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Transporte Urbano y Circ. Vial, Gerencia del Centro Histórico, Gerencia de Desarrollo Social, entre otros, según sea el caso.	04 SET. 2009
16. Remite a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) relacionado con los Gastos en Personal, Obligaciones Sociales y Obligaciones Provisionales.	Sub. Gerencia de Recursos Humanos	10 SET.2009
17. Remisión a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Previsión para gastos de Ejercicios Anteriores, Sentencias Judiciales y Servicio de Deuda.	Gerencia de Administración Financiera	14 SET.2009
18. Presenta el Proyecto de Presupuesto 2010 a la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto 2010 para su posterior elevación a alcaldía.	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	07 OCT.2009
19. Remite el Proyecto de Presupuesto 2010 a la Alcaldía para su posterior remisión a la DNPP	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	09 OCT.2009
<b>FASE: PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO</b>		
20. Sustenta el Proyecto definitivo del Presupuesto 2010 a la Alcaldía.	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	02 DIC.2009
21. Revisa u Observa el Proyecto Definitivo del Presupuesto 2010.	Alcaldía	07 DIC.2009
22. Absuelve las observaciones del Proyecto Definitivo del Presupuesto 2010 y remite a Alcaldía y Concejo Municipal.	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	11 DIC 2009
23. Revisa y da el V°B° al Proyecto Definitivo del Presupuesto 2010.	Alcaldía y Secretaría General	15 DIC 2009
24. Convoca a Sesión de Concejo para Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2010.	Alcaldía	18 al 30 DIC. 2009
25. Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura 2010.	Alcaldía y Secretaría General	31 DIC 2009
26. Remisión del Presupuesto Institucional de Apertura 2010 a la DNPP y Otras instancias.	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	04 ENE 2010